

**ARMADA DE CHILE
COMANDO DE OPERACIONES NAVALES
CUERPO DE INFANTERIA DE MARINA**

Concón, 02 de Agosto 2018

DIRECTIVA COMANDANCIA GENERAL DEL CUERPO IM N° 00-01
“DOCTRINA DEL CUERPO DE INFANTERIA DE MARINA”

REFERENCIAS:

- a) DNC “Doctrina para la Acción Conjunta de las Fuerzas Armadas”, 2011.
- b) Ordenanza de la Armada 9-20/1, 1988.
- c) Reglamento de Publicaciones y Tramitaciones de la Armada 7-20/1, 2005, Ed. 2009.
- d) Reglamento para la Redacción de Directivas e Informes en la Armada 7-20/2, 1966.
- e) Doctrina Marítima: El Poder Marítimo Nacional, Armada de Chile, 2009.
- f) Ethos del Cuerpo de Infantería de Marina edición 2015.

I. INFORMACIONES

- A. Existen distintas acepciones de lo que se entiende por doctrina. Una visión establece que la doctrina entrega **orientaciones generales** para el quehacer de los integrantes de una organización, en los distintos aspectos de su ámbito de acción. Por otra parte, una segunda visión sostiene que la doctrina entrega **instrucciones detalladas** sobre cómo hacer las cosas.
- B. La doctrina militar es aquello en lo que se cree, sobre lo cual se enseña, y es asimilado y aplicado por toda organización de fuerzas castrenses. Contiene los principios y fundamentos que guían el actuar de los miembros de la organización.
- C. En términos específicos, la doctrina militar es indispensable porque nos proporciona:
 - 1. Principios fundamentales relacionados con la aplicación de la fuerza.
 - 2. Orientaciones para la toma de decisiones en situaciones cambiantes.
 - 3. Cohesión en el pensamiento y acción militar en el nivel superior y Técnicas, Tácticas y Procedimientos comunes en el nivel subordinado.
 - 4. Conocimiento específico, que se ve reflejado en el entrenamiento y la educación profesional.
 - 5. Un entendimiento común acerca de la naturaleza y carácter del conflicto.
- D. La DNC de la referencia a) establece el marco doctrinal general para el empleo conjunto de las Fuerzas Armadas, definiendo los niveles de planificación y conducción de estas.

ORIGINAL
(Reverso en Blanco)

- E. El Diccionario Militar Conjunto DNC-02 define la doctrina como *“Principios fundamentales por los cuales las fuerzas militares guían sus acciones en pos de sus objetivos, es de orden autoritario, pero requiere juicio en su aplicación”*.
- F. La Ordenanza de la Armada en su Artículo 1° establece que en ella *“se encuentran establecidas las **normas de doctrina**, de procedimiento y los deberse fundamentales de todos los miembros de la Armada de Chile”*.
- G. Sin embargo, en su Artículo 3° señala que, por su carácter general y amplio, no puede contener todas las disposiciones de detalle que el servicio requiere, por lo que se debe complementar con *“los demás reglamentos, manuales y publicaciones oficiales de la Armada”*.
- H. El Reglamento de Publicaciones y Tramitaciones de la Armada en c) de la referencia, señala en su artículo 502 *“Las Fuerzas podrán distribuir y controlar publicaciones propias de su área de competencia, tales como Directivas o Instrucciones Permanentes”*.
- I. Dicho Reglamento regula además la forma como se elaboran y aprueban las diversas publicaciones doctrinarias en la Armada, definiendo lo que se entiende por **“organismo responsable”** de la elaboración y actualización, y la **“autoridad que aprueba”** cada norma (Art. 101).
- J. La doctrina en nuestro Cuerpo de Infantería de Marina y en particular en la Brigada Anfibia Expedicionaria (BAE), determina como pensamos, como combatimos, como entrenamos, la forma en que nos adaptamos al cambio en las condiciones operacionales, que lecciones aprendidas implementamos y como visualizamos el desarrollo futuro. El propósito de la doctrina es entregar una línea de pensamiento coherente para enfrentar nuestra principal función como Fuerza Operativa de Combate IM: la proyección del Poder Militar de la nación desde el mar.
- K. Es obligación del Comandante General del Cuerpo IM establecer la doctrina en aquellas materias que competen a todos los Infantes de Marina, como por ejemplo, el tiro individual, el acondicionamiento físico, el comportamiento en combate, etc., y como Comandante de la BAE emitir la doctrina y las directivas necesarias para la administración, alistamiento y empleo de esta Fuerza en las tareas que le competen, de acuerdo a la legislación, reglamentación y planes vigentes.

II. OBJETIVOS

- A. Definir en que consiste y la relevancia de la doctrina en el Cuerpo de Infantería de Marina.
- B. Definir como se organiza y estructura la doctrina en el Cuerpo de Infantería de Marina, señalando cuales son las bases sobre las cuales se sustenta y, particularmente, identifica cuales son las publicaciones que la conforman.
- C. Asignar responsabilidades de publicaciones del nivel superior y subordinado, a las diferentes Unidades dependientes del Cuerpo IM., para mantener la vigencia y actualización de las publicaciones (Directiva, PONCIM, PONBAE, Manual).

ORIGINAL

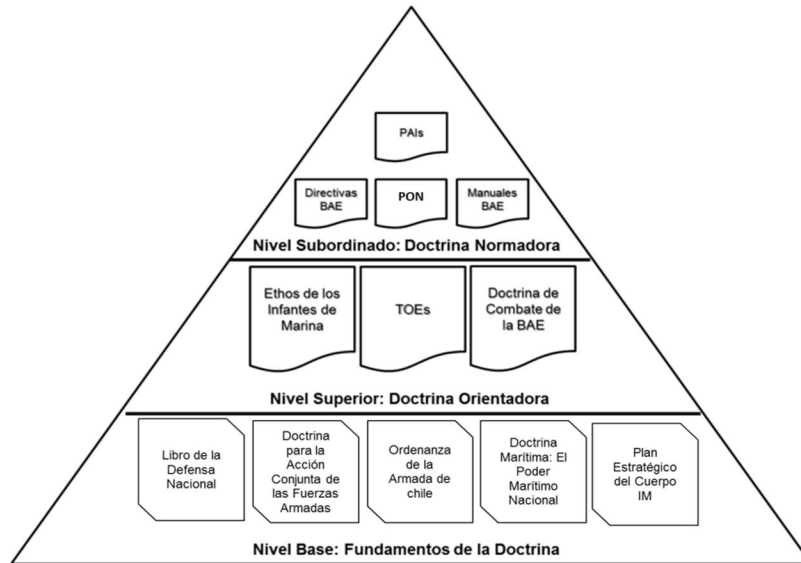
(Reverso en Blanco)

III. EJECUCIÓN

A. CONCEPTO GENERAL

1. El fin último de la doctrina del Cuerpo de Infantería de Marina es contribuir a nuestro alistamiento como Fuerza Operativa, ya sea cumpliendo roles como Fuerza de Proyección; como también de Protección, además de potenciar las características propias del Infante de Marina, en la búsqueda permanente de la excelencia como combatiente anfibio.
2. En el Cuerpo de Infantería de Marina entendemos que, la experiencia y el aprendizaje que obtenemos en nuestras operaciones y entrenamiento requiere conservarse y transmitirse. Esas lecciones las traducimos en diversas publicaciones que conforman un cuerpo de conocimientos militares, constituyendo con ello nuestra Doctrina IM.
3. La Doctrina del Cuerpo IM establece normas generales, principios y métodos específicos para actuar, otorgándonos una base común de pensamiento y entendimiento y permite aproximarnos a la eficiencia y eficacia como organización de combate.
4. Para estructurar la Doctrina en el Cuerpo IM, se han definido TRES niveles: **Nivel Base, Superior y Subordinado**.
 - a. En el **Nivel Base**, fundamentos de la doctrina, está constituido por aquellas publicaciones conjuntas y navales que contienen los conceptos militares, institucionales y morales sobre las que se fundamenta la Doctrina del Cuerpo de Infantería de Marina.
 - b. En el **Nivel Superior**, doctrina orientadora; la doctrina es la guía para el pensamiento y la acción del Cuerpo de Infantería de Marina. Es orientadora, está basada en las tradiciones, valores y virtudes navales, la tradición y forma de ser de los Infantes de Marina y en la manera en que la BAE visualiza el combate, máxima expresión de su accionar.
 - c. En el **Nivel Subordinado**, la doctrina orienta la aplicación de la Tácticas, Técnicas y Procedimientos que norman el cómo hacer las cosas. Es normativa y mandatoria.

El Nivel Superior tiene mayor permanencia en el tiempo y el Nivel Subordinado varía con mayor frecuencia, en función de los avances tecnológicos y procedimentales.



B. NIVELES DOCTRINALES

1. Nivel Base

La Doctrina del Cuerpo IM, para su elaboración, se fundamenta en publicaciones doctrinarias conjuntas e institucionales, entre las cuales destacan las siguientes:

Libro de la Defensa Nacional	Contiene, entre otras materias, la conceptualización del conflicto, la política de defensa nacional, la política militar y orientaciones para el empleo de los medios de la defensa.
DNC Doctrina para la Acción Conjunta de las Fuerzas Armadas	Texto doctrinario matriz que orienta el desarrollo de la acción conjunta de las Fuerzas Armadas, normando las actividades de preparación, entrenamiento y empleo de la Fuerza en operaciones militares.
Ordenanza de la Armada	Contiene las normas de doctrina, de procedimiento, deberes y atribuciones fundamentales de todos los miembros de la Armada. Permiten que el Servicio se desenvuelva armónicamente, sin desorientaciones que afecten a la eficiencia y la disciplina de la Institución y de esta forma se obtenga el mayor rendimiento del personal y del material.
Doctrina Marítima: El Poder Marítimo Nacional	Es una guía de pensamiento para comprender cómo la Armada contribuye a la seguridad y el desarrollo nacional, orientada al personal militar, responsables por la defensa y todo aquel que tenga interés en saber cuáles son las motivaciones, capacidades y visión de futuro de la Armada.
Plan Estratégico de la Brigada Anfibia Expedicionaria	Texto que contribuye a la planificación operacional de los mandos navales y conjuntos a los cuales se subordine la Brigada Anfibia Expedicionaria, y a las Direcciones técnicas para la planificación de desarrollo de fuerza, por un plazo de 10 años, a contar del 2018.

2. Nivel Superior

Incluye aquellas publicaciones que entregan orientaciones generales para el quehacer del Cuerpo IM y la BAE, ejemplo de esto lo constituyen las siguientes publicaciones:

TÍTULO	CONTENIDO	Autoridad que Aprueba
Ethos de los Infantes de Marina	Constituye la base doctrinal donde se establece la concepción del Infante de Marina. Enuncia la forma particular de pensamiento y describe el modo de comportamiento común de un IM. Proporciona las normas básicas a cumplir en todos los niveles de la organización, entregando una base para actuar con armonía, confianza y comprensión mutua, y orientada para exigir el cumplimiento de este "Código de Conducta". Es de aplicación para todo el Cuerpo de Infantería de Marina	Comandante General del Cuerpo IM
Doctrina de Combate de la BAE	Constituye la base doctrinal donde se establecen las definiciones del conflicto sustentadas por la BAE, que estilo de combate u operación se define para sí misma, qué escenarios de empleo visualiza como posibles, como es su preparación para el combate, como pretende conducir el combate y cuáles son sus virtudes como fuerza anfibia y expedicionaria. Señala además el modelo de liderazgo que los integrantes de la Brigada emplean.	Comandante BAE
Tablas de Organización y Equipo (TOEs)	Son publicaciones detalladas donde se establecen la misión genérica, los roles, las capacidades operacionales, la estructura, la composición y el equipamiento de las Unidades IM. Se elaboran en base a una recopilación de disposiciones institucionales y definiciones propias de la Brigada. Permiten establecer un estándar con el cual comparar el estado de la Unidad en un momento dado y, con ello, su nivel de alistamiento. Resultan de definiciones institucionales de cómo debe ser la BAE.	COMOPER

3. Nivel Subordinado

- a. Incluye aquellas publicaciones que indican en forma detallada cómo ejecutar las actividades características del Cuerpo de Infantería de Marina y la BAE. Se ordena en base a las Funciones de Mando y de Combate que lleva a cabo esta Fuerza Operativa de Combate IM.
- b. Algunas de estas publicaciones son aplicables a todo el Cuerpo IM, como en el caso de aquellas referidas al entrenamiento físico, tiro y comportamiento individual de combate.
- c. Cuando la doctrina de nivel subordinado se refiere a Tácticas, estas son orientadoras para la resolución de los Comandantes, aplicable en la BAE con sus respectivas subunidades y en los Destacamentos IM.
- d. Cuando esta doctrina subordinada se refiere a Técnicas y Procedimientos, dichas normas son autoritarias y de cumplimiento obligatorio, sin dejar espacio a interpretaciones.

Ejemplo de esto, lo constituyen las siguientes publicaciones vigentes actualmente en el Cuerpo IM:

TÍTULO	CONTENIDO	Autoridad que Aprueba
Directivas CIM/BAE	Son comunicaciones escritas que promueven o rigen una determinada acción, conducta o procedimiento que el Comandante del CIM/BAE emite, respecto a determinados asuntos de su interés o para interpretar, detallar y/o complementar disposiciones y normas contenidas en leyes, decretos, reglamentos, manuales y libros independientes, aprobados e incorporados como publicaciones oficiales de la Armada, al quehacer del CIM/BAE. Son modificables, en la medida que varíen las circunstancias de su emisión. Se aplican a las Funciones de Mando.	Comandante General del CIM/BAE
Procedimientos de Operación Normal CIM/BAE	Son instrucciones claras que detallan los procedimientos para llevar a cabo tareas rutinarias o recurrentes, que permiten mantener la continuidad en la ejecución, implementar lecciones aprendidas y aumentar la eficiencia y seguridad de las acciones. Son modificables, de acuerdo a las variaciones en tecnología e implementación de lecciones aprendidas.	Comandante General del CIM/BAE
Manuales CIM/BAE	Son publicaciones que contienen información detallada en materias profesionales inherentes al CIM/BAE, estableciendo una doctrina común para la aplicación de un tema o tarea específica. Son modificables, de acuerdo a las variaciones en tecnología e implementación de lecciones aprendidas.	Comandante General del CIM/BAE Se incluyen publicaciones nacionales o extranjeras que abarquen satisfactoriamente las materias necesarias.

TÍTULO	CONTENIDO	Autoridad que Aprueba
Procedimientos de Acción Inmediata	Son instrucciones claras que detallan los procedimientos de emergencia ante situaciones tácticas posibles de enfrentar en el combate, que representan un potencial e inmediato peligro para la Unidad IM. Son modificables, de acuerdo a las variaciones en tecnología e implementación de lecciones aprendidas. Se aplican a situaciones tácticas tales como emboscadas, ataque aéreo, contacto inminente con el enemigo, etc., siendo específicos para cada Unidad.	Comandantes de Unidades y Subunidades IM.

C. CONCEPTO OPERATIVO

1. En toda operación o entrenamiento combinado o multinacional el Cuerpo de Infantería de Marina, por medio de la Brigada y Destacamentos IM, priorizará el uso de publicaciones doctrinarias OTAN. Se exceptúa de lo anterior solo cuando en las reuniones de planificación, las fuerzas participantes hayan formalizado un acuerdo en que se identifiquen otras publicaciones doctrinarias para su uso en la operación o entrenamiento.
2. En el ámbito conjunto y en todas aquellas operaciones en que no exista un cuerpo doctrinal que regule el accionar, primará las Doctrina Nacional Conjunta (DNC).
3. Durante la ejecución de operaciones o entrenamiento bajo mandato de Naciones Unidas, las publicaciones de esa Organización internacional primarán por sobre otras normas combinadas o conjuntas.
4. El uso de doctrina OTAN en el nivel subordinado, por ser normativa y eventualmente autoritaria, requiere de su validación previa por parte de la correspondiente “**autoridad que aprueba**”, de acuerdo a lo señalado en c) de la referencia.
5. En el caso de las Fuerzas de Proyección y en particular la BAE, establece su doctrina de la siguiente forma:
 - a. Doctrina de Combate: Incluye las definiciones del conflicto sustentadas por la BAE, el estilo de combate u operaciones que ejecuta, sus potenciales escenarios de empleo, su preparación para el combate, y sus características como fuerza anfibia y expedicionaria.
 - b. Tablas de Organización y Equipo de las Unidades IM.
 - c. Publicaciones que deben existir en el Nivel Subordinado, por materias, actualizando aquellas relevantes y derogando las que no lo son.
 - d. Publicaciones nacionales o extranjeras que puedan pasar a constituir Manuales, PONBAEs o parte de la doctrina en el Nivel Subordinado.

ORIGINAL

(Reverso en Blanco)

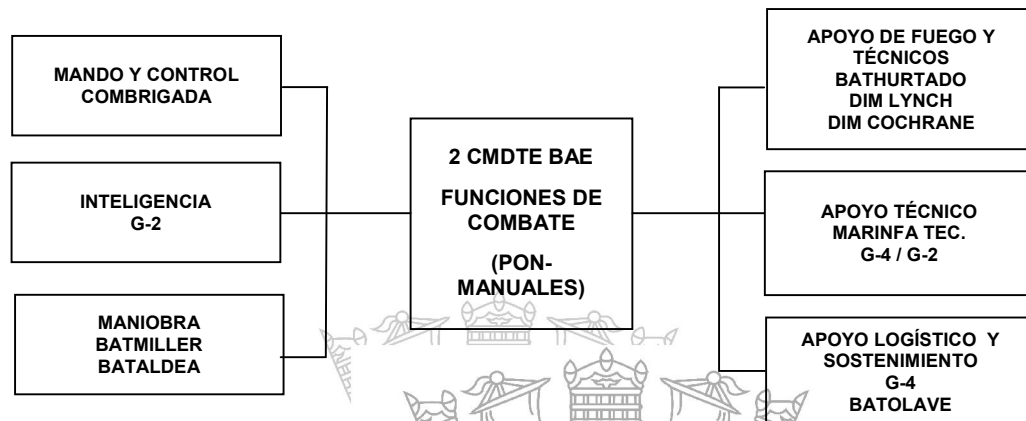
6. Para las Fuerzas de Protección, será dispuesto por sus respectivos Mandos Operativos. Sin perjuicio que la CGCIM asesore en el empleo de Fuerzas IM.

D. PROCESO DE DESARROLLO DE LA DOCTRINA IM NIVEL SUPERIOR Y SUBORDINADO

1. El fin último de la doctrina, es contribuir al alistamiento y potenciar la eficiencia operativa de la Fuerza IM, así entonces, uno de los objetivos transversales será la de coordinar y mostrar las coherencias de la doctrina con los avances en el desarrollo institucional, militar y operacional.
2. El sistema se fundamenta en el modelo de agrupar los temas por Funciones de Mando y de Combate, los cuales aplica organizacionalmente esta Fuerza Operativa y que se indican a continuación:
 - a. **Funciones de Mando:** Trata sobre el ejercicio de la autoridad, sus técnicas y las condiciones que rigen una determinada acción, conducta o procedimiento. Es el elemento funcional de la dirección. Por lo anterior, serán los diferentes departamentos integrantes del Estado Mayor, quienes serán los responsables de modificar, actualizar y proponer nuevas normativas relacionadas a su función, siendo relevante la coordinación y el trabajo con otras funciones para obtener resultados óptimos a lo esperado:



- b. **Funciones de Combate:** Son agrupaciones, establecidos en principios y procedimientos doctrinales en base a la “Capacidad Militar” que permiten a una Unidad, contribuir en el logro de un determinado efecto sobre un objetivo militar, en un ambiente operacional específico.



E. TAREAS

1. Comandancia General del Cuerpo IM.

- Será responsable de la actualización y elaboración de la doctrina en el Nivel Superior y Subordinado de la Infantería de Marina, actividad que se desarrollará en coordinación directa con las Unidades y Reparticiones del CIM, por medio del Departamento de Desarrollo y Planes (G-5).
- Elaborar y mantener actualizado, documentos doctrinarios bases del Cuerpo de Infantería de Marina (Plan estratégico, Doctrina de Combate, Tablas de organización y equipo).
- Difundir las publicaciones doctrinarias del Cuerpo IM y la BAE a las Escuelas Matrices de Oficiales y Gente de Mar y a la Academia Politécnica Naval (Escuela IM “Cdte. Jaime Charles”)

2. Comando de Brigada

- Supervisar y coordinar la elaboración y la actualización de la Doctrina en el Nivel Subordinado, por intermedio del Departamento Planes (G-5).
- Determinar, con la colaboración de las Unidades y Reparticiones IM, aquellas publicaciones institucionales, de otras instituciones o extranjeras que deben existir en el Nivel Subordinado, manteniéndolas actualizadas.
- En coordinación con el Departamento de Planes y Desarrollo de la Comandancia General del CIM, mantener actualizadas y disponibles a través de la plataforma web las publicaciones doctrinarias de la BAE.

ORIGINAL

(Reverso en Blanco)

3. Unidades y Reparticiones IM.

- a. Producto de la actualización de procedimientos y la experiencia obtenida del entrenamiento de Nivel Subordinado, proponer las modificaciones a: Manuales, Procedimientos de Operación Normal (P.O.N.) y Procedimientos de Acción Inmediata (P.A.I.) de acuerdo a los respectivos ámbitos de operación asignados y definidos en anexos “1” y “2”.
- b. Proponer a la Comandancia General del Cuerpo IM., todo tipo de actualizaciones, sugerencias de incorporación, proyectos, estudios o análisis de armamentos o sistemas, que, en base a las propias experiencias, permitan actualizar las normas doctrinarias de nivel subordinado de aplicación en el Cuerpo IM. Lo anterior, de acuerdo a formatos detallados en anexos “3”, “4”, “5” y “6”.
- c. Participar en proyectos que se desarrollen en el Cuerpo de Infantería de Marina, que involucren incorporación, mejoramiento o estudios de armamento, equipo y material. Lo anterior de acuerdo a la función de combate asignada en la presente Directiva.

F. MODIFICACIÓN, DEROGACIÓN O PROPOSICIÓN DE PUBLICACIONES.

1. La incorporación, modificación, actualización o derogación de publicación doctrinarias, deberá efectuarla la autoridad que aprobó la publicación, mediante una resolución fundamentada la que quedará registrada en la hoja de control de correcciones de la publicación respectiva y que se detalla en anexo “4”.
2. Al efectuar la modificación, se debe de cerciorar que la nueva disposición no contravenga otras y no sea redundante, de ser así confeccionar un informe con las publicaciones que se encuentren relacionadas informando posibles cursos de acción.
3. Para introducir, proposiciones, modificaciones, correcciones o disponer la derogación de publicaciones vigentes se deberá ejecutar y enviar lo siguiente:
 - a. Oficio explicativo que contenga las razones que justifiquen la modificación, corrección o derogación (Anexos “4” y “5”).
 - b. Ejemplar del proyecto, con proposición de derogación y resolución aprobatoria con su respectivo archivo digital (Anexo “6”).
 - c. Acompañar, si corresponde, fotografías, diagramas, planos etc., que se incorporaran a la publicación y su respectivo archivo digital.

ANEXOS:

- "1" Asignación de publicaciones por funciones de Mando.
- "2" Asignación de publicaciones por funciones de Combate.
- "3" Formatos PONCIM/PONBAE, Manuales y libros independientes.
- "4" Formato Oficio Correcciones.
- "5" Formato Cuadro Explicativo.
- "6" Formato Resolución Aprobatoria.
- "Z" Distribución.



DISTRIBUCIÓN:

Según Anexo "Z".

ANEXO “1”**ASIGNACIÓN POR FUNCIONES DE MANDO****I. FUNCIONES DE MANDO:****A. ÁREA PERSONAL** (Departamento responsable G-1 BAE y Recursos Humanos CGCIM):

Proporciona la doctrina relacionada a la “Administración del personal IM”, (disciplina, moral y bienestar) proponiendo las normas y procedimientos que regulan y estandarizan el empleo del personal en servicio activo en Unidades y Reparticiones, Servicio General, misiones de paz y control de las Reservas:

1. Directivas:

N°	REGULA	TITULO
1	C.G.C.IM. 00-19	Disposiciones para ser merecedor del estímulo por servicio destacado en el Cuerpo IM.
2	C.G.C.IM 01-02	Accidentes del Personal en las UU.RR. del Cuerpo IM.
3	C.G.C.IM. 01-04	Procedimientos a seguir ante la ocurrencia de un accidente o fallecimiento de personal de la Institución en las Unidades IM.
4	C.G.C.IM. 01-08	Proceso de distribución y licenciamiento de soldados IM. SM.
5	C.G.C.IM. 01-09	Atribuciones disciplinarias de los Comandantes de Unidades de Tarea que se despliegan en Operaciones de paz.
6	C.G.C.IM. 01-10	Pago de Gratificación por actividades de embarco, vuelo, campaña y buceo.
7	C.G.C.IM. 01-13	Procedimiento de manejo de información y apoyo a personal OPAZ, herido, accidentado o con enfermedad grave.
8	C.G.C.IM. 01-19	Organización, atribuciones y funciones del comité de Mando para Oficiales Subalternos IM.
9	C.G.C.IM. 01-29	Soldados IM SM, Distinguidos del Cuerpo de Infantería de Marina.
10	C.G.C.IM. 03-22	Establece los procedimientos a seguir por Oficiales y Gente de mar IM que cumple comisiones del servicio, tanto en el país como en el extranjero.

2. PONCIM /PONBAE:

N°	REGULA	TITULO
1	PONCIM 602	Estímulo al espíritu profesional.

3. Manuales y Reglamentos:

No hay.

B. AREA SEGURIDAD (Responsable G-2 BAE)

Proporciona la doctrina relacionada a establecer un ambiente de seguridad en el desarrollo de las actividades administrativas y/o operativas, manteniendo la supervisión y orientando el esfuerzo de la contrainteligencia en relación a la "Seguridad Militar".

1. Directivas:

N°	REGULA	TITULO
1	C.G.C.IM 02-02	Directiva de seguridad de las Operaciones.

2. PONCIM / PONBAE:

N°	REGULA	TITULO
1	PONCIM 201	Seguridad de Información en la Correspondencia Particular.

3. Manuales y Reglamentos:

No hay.

C. AREA DE OPERACIONES.**1. OPERACIONES (Departamento Responsable G-3 BAE).**

Proporciona la doctrina relacionada a la preparación y coordinación de los planes de operación, que incluyen, en general, estudios tácticos, planes y órdenes destinados a ejecutar la Resolución del Comandante, además de desarrollar, mantener, actualizar y supervisar la planificación de actividades administrativas y operativas.

a. Directivas:

N°	REGULA	TITULO
1	D.B.A.E. 302	El entrenamiento de la BAE.
2	C.G.C.IM. 00-02	Carpeta de temas seleccionados de Infantería de Marina.
3	C.G.C.IM. 00-13	Disposiciones generales para los Comandantes de UU.FF. y Comandantes de pequeña Unidad.
4	C.G.C.IM 03-15	Asignación de medios ante catástrofe natural o calamidad pública.
5	C.G.C.IM 03-17	Tareas predespliegue de unidades de tarea a operaciones de paz.
6	C.G.C.IM 03-24	Funciones y responsabilidades del Oficial conductor de ejercicio (O.C.E.).
7	C.G.C.IM 03-27	Tránsito de personal y material para el embarco y desembarco en el área de Valparaíso.

ORIGINAL

(Reverso en Blanco)

b. PONCIM / PONBAE:

N°	REGULA	TITULO
1	PONCIM 002	Información de las Unidades del Cuerpo IM.
2	PONBAE 010	Revista de Inspección de la BAE.

c. Manuales y Reglamentos:

N°	REGULA	TITULO
1	Manual <u>8-74/51</u> 2007	Entrenamiento del Cuerpo IM.
2	Manual <u>8-74/1</u> 2003	Planificación de Operaciones Anfibas.
3	Manual <u>8-74/24</u> 2004	Equipo de Embarque.
4	Manual <u>8-74/23</u> 2004	Planeamiento de Embarque.
5	Manual <u>8-74/43</u> 2005	Planificación de Operaciones de Pequeña Unidad.
6	Manual <u>5-74/14</u> 2011	Procedimientos contra Acciones de Fuerzas Especiales.

2. ENTRENAMIENTO (Responsable CENBIM).

Proporciona las orientaciones que facilitan el desarrollo de la programación, planificación, coordinación, dirección, ejecución y control de las actividades de entrenamiento individual y desarrollo del personal como combatiente básico anfibio, con el propósito de alcanzar el más alto nivel de operatividad.

a. Directivas:

N°	REGULA	TITULO
1	C.G.C.IM 03-09	Procedimiento para el control y evaluación del TEST de capacidad física a personal IM destinado a unidades y reparticiones de la Armada o de carácter extra institucional.
2	C.G.C.IM 03-16	Empleo del dispositivo del subcalibre .22 para el fusil HK-33E en la instrucción del combatiente básico anfibio en el C.E.N.B.IM.
3	C.G.C.IM 03-25	Calificaciones de personal IM de acuerdo a resultado obtenido en el TEFINT, tiro de clasificación y examen de lectura de carta.
4	C.G.C.IM 03-30	Marchas de entrenamiento.
5	C.G.C.IM 04-35	Ajuste de alza fusil H33 E.

b. PONCIM / PONBAE:

N°	REGULA	TITULO
1	PONCIM 303	Flotabilidad del Combatiente Equipado.
2	PONCIM 350	Entrenamiento de Lectura de Cartas.
3	PONCIM 351	Test de Entrenamiento Individual de Combate.(T.E.I.C.)
4	PONCIM 352	Procedimiento de Evaluación.
5	PONCIM 363	Test Físico Integral.
6	PONCIM 364	Tiro de Clasificación de las Armas.
7	PONCIM 382	Empleo de la Bayoneta en Combate.
8	PONCIM 380	Cursos de Entrenamiento en las Unidades y Reparticiones IM.
9	PONCIM 403	Marca de ropas.

c. Manuales y Reglamentos:

N°	REGULA	TITULO
1	Manual <u>8-74/5</u> 2003	Lectura de Cartas.
2	Manual <u>8-74/7</u> 2003	Técnicas de Mimetismo y Ocultamiento.
3	Manual <u>8-74/8</u> 2003	Armamento Menor.
4	Manual <u>8-74/15</u> 2003	Apreciación Táctica del Terreno.
5	Manual <u>8-74/31</u> 2004	Guía de Instrucción del Combatiente Básico Anfíbio.
6	Manual <u>8-74/46</u> 2006	Técnicas de Supervivencia.
7	Manual <u>8-74/18</u> 2003	Tiro con fusil.
8	Manual <u>8-74/19</u> 2003	Tiro con pistola.
9	Manual <u>8-74/58</u> 2015	Procedimiento de Operaciones Anfíbias para Combatiente Individual.
10	Manual <u>8-74/29</u> 2004	Higiene en Campaña.
11	Manual <u>8-74/20</u> 2003	Operaciones Anfíbias Conceptos y Definiciones.
12	Manual <u>8-74/40</u> 2005	Primeros auxilios en Combate.

D. AREA LOGISTICA Y SOSTENIMIENTO (Responsable G-4 y MARINFATEC.)

Proporciona la doctrina que implica la normalización de los estándares y procedimientos aplicables a la calificación, control, administración, obtención, empleo, mantenimiento y eliminación del material, además de ejercer la Dirección Técnica y administrar los recursos asignados para la adquisición y mantenimiento del Equipo, Material Motorizado y Bandas.

1. Directivas:

N°	REGULA	TITULO
1	C.G.C.IM 03-03	"Repertorio oficial de las bandas de músico de la Armada y archivo musical".
3	C.G.C.IM 04-01	Dispone marcas al equipo IM con número permanente.
4	C.G.C.IM 04-16	Instrucciones complementarias para asesores técnicos de las comisiones de reconocimiento y recepción de material para la Infantería de Marina.
5	C.G.C.IM 04-19	Disposiciones administrativas y técnicas para el mantenimiento de vehículos del Cuerpo IM.
6	C.G.C.IM 04-23	Normas sobre el empleo de vehículos HAGGLUNDS BV-206 Y M-973.
7	C.G.C.IM 04-26	Libro para el armamento IM.
8	C.G.C.IM 04-27	Guía para la administración de los cargos.
9	C.G.C.IM 04-28	Sistemas de historiales de materiales del Cuerpo IM.
10	C.G.C.IM 04-29	Vehículos de comando del Cuerpo IM.
11	C.G.C.IM 04-33	Empleo y mantenimiento de motocicletas "Honda XR-250R"
12	C.G.C.IM 04-36	Boletines técnicos.
13	C.G.C.IM 04-37	Renovación, mantención y conservación de neumáticos y baterías para vehículos militares del Cuerpo IM. (SAMBA IM).
14	C.G.C.IM 04-40	Formato de informe de accidente de vehículo militar.
15	C.G.C.IM 04-41	Disposiciones relacionadas con seguridad de operación de vehículos militares.
16	C.G.C.IM 04-43	Uso de Tenidas Respirables.

2. PONCIM / PONBAE:

N°	REGULA	TITULO
1	PONCIM 402	Equipamiento del Cuerpo IM.
2	PONCIM 460	Procedimiento de Inspección de Vehículos.

3. Manuales y reglamentos:

N°	REGULA	TITULO
1	Manual <u>8-74/27</u> 2004	Administración logística del material.
2	Manual <u>8-74/30</u> 2004	Mantenimiento básico.

E. AREA PLANES, DESARROLLO, DOCTRINA Y CONTROL DE GESTION

(Responsable Depto. G-5 BAE/Desarrollo y Doctrina de la C.G.C.IM.)

Propone la actualización de los planes institucionales, reglamentos, manuales y procedimientos para el empleo de las fuerzas de acuerdo a roles y capacidades de las unidades en el ámbito de personal, entrenamiento y logística. Contribuye a la estrategia del desarrollo del personal y material y controla la ejecución de los procesos, con el objeto de contribuir a la oportuna toma de decisiones.

1. Directivas:

N°	REGULA	TITULO
1	C.G.C.IM 00-03	Procedimiento de Mando en el Cuerpo IM.
2	C.G.C.IM. 00-09	Coordinación de relaciones de mando.
3	C.G.C.IM 00-15	Libro de Experiencias.
4	C.G.C.IM. 00-18	Carpeta de Lecciones Aprendidas.
5	C.G.C.IM 01-05	"Normas que regulan el uso y complementos de uniforme de trabajo IM".
6	D.B.A.E 301	Capacidades de las Sub-Unidades de la BAE.
7	D.B.A.E. 502	Sistema de Control de Gestión de la BAE.
8	6748/G5/001	Bicentenario

2. PONCIM / PONBAE

N°	REGULA	TITULO
1	PONCIM 003	Número Absolutos Operacionales de las Fuerzas IM y las Subunidades.
2	PONCIM 004	Exposición de las Planas Mayores de las Unidades IM.

3. Manuales y Reglamentos:

N°	REGULA	TITULO
1	<u>2-74/5</u> 2017	TOE / BAE.
2	<u>1-74/1</u> 2017	Reglamento Orgánico de la BAE.

F. AREA MANDO Y CONTROL, COMUNICACIONES.

Proporciona las orientaciones que facilitan el desarrollo de los sistemas que apoyarán la conducción, que permiten el logro de los objetivos estratégicos. Estos aspectos involucran entre otros; el control de las operaciones, las comunicaciones y los sistemas de informática. Adicionalmente, establecerá los procedimientos de criptografía, formatos conjuntos de texto, de mensaje y otros que sean pertinentes.

1. MANDO Y CONTROL (Responsable Comando Brigada):**a. Directivas:**

N°	REGULA	TITULO
1	C.G.C.IM 03-26	Operaciones de paz.
2	C.G.C.IM 06-04	Procedimiento de relaciones públicas.

b. PONCIM / PONBAE:

No hay.

c. Manuales y reglamentos:

No hay.

2. COMUNICACIONES (Responsable G-6 BAE)**a. Directivas:**

N°	REGULA	TITULO
1	C.G.C.IM 05-03	Instrucción de seguridad para comunicaciones vía telefonía y móvil en el Cuerpo IM.
2	C.G.C.IM 05-04	Administración y uso del sistema Satelital BGAN.

b. PONCIM / PONBAE

N°	REGULA	TITULO
1	PONCIM 311	Formato de Mensaje Tipo.
2	PONCIM 501	Funciones y Responsabilidades del Oficial de Comunicaciones y Guerra Electrónica.
3	PONCIM 502	Planeamiento de Comunicaciones y Guerra Electrónica.
4	PONCIM 530	Organización Funcionamiento del Centro de Comunicaciones (C.E.C.O.M.) y Partidas de Redes Tácticas.
5	PONCIM 532	Normas para la Elaboración de PONCOM para las UU.CC. Y equivalentes.
6	PONCIM 590	Guerra Electrónica y Telecomunicaciones.

c. Manuales y reglamentos:

N°	REGULA	TITULO
1	Manual <u>5-74/11</u> 2011	Procedimiento de telecomunicaciones para la Infantería de Marina.
2	Manual <u>8-74/13</u> 2003	Material de comunicaciones.

G. ÁREA FINAZAS

Administrar y controlar los procesos financieros y de abastecimiento.

1. Directivas:

No hay.

2. PONCIM / PONBAE:

No hay.

3. Manuales y Reglamentos:

No hay.

H. OTRAS PUBLICACIONES DEL CUERPO IM. (Responsables BASIMCON, BASIMTUM):

Contribuyen al alistamiento operativo de las fuerzas IM proporcionando apoyo logístico y especializado en los E.F.L. abastecimiento, mantenimiento, sanidad, transporte administrativo. Administra el funcionamiento de las instalaciones y los predios de los respectivos Fuertes IM. Además de asumir como Unidad Base Movilización para la administración y entrenamiento de reservistas IM.

1. BASIMCON:**a. Directivas:**

N°	REGULA	TITULO
1	C.G.C.IM 00-10	Rol de la Unidad de Reacción y Reserva.
2	C.G.C.IM 00-14	Instalaciones del Fuerte Aguayo.
3	C.G.C.IM 01-06	Sección de Oficiales IM. RN Yates.
4	C.G.C.IM 03-20	Instrucciones particulares que rigen el sistema de guardias y servicios de las unidades y reparticiones del Cuerpo IM aposentadas en el Fuerte Aguayo.

b. PONCIM / PONBAE

N°	REGULA	TITULO
1	PONCIM 354	Entrenamiento de Reservistas IM.
2	PONCIM 375	Guardias y Servicios en las Unidades del Cuerpo IM.

c. Manuales y reglamentos:

N°	REGULA	TITULO
1	<u>7-74/2</u> 2017	Reglamento de Funcionamiento interno de las Bases IM.

2. BASIMTUM**a. Directivas:**

N°	REGULA	TITULO
1	C.G.C.IM 00-04	Examen de Conducción.
2	C.G.C.IM 00-05	Libro Historial.
3	C.G.C.IM 03-08	Instrucciones para el uso de los campos de entrenamiento y polígonos dependientes de las unidades IM.
4	C.G.C.IM 00-17	Uso de tenidas viajes Nacionales y Extranjeros

b. PONCIM / PONBAE:

N°	REGULA	TITULO
1	PONCIM 107	Servicio religiosos de la Infantería de Marina en tiempos de guerra.

c. Manuales y Reglamentos:

N°	REGULA	TITULO
1	Manual 8-74/45 2005	Combate de Incendio.

3. AUDITORIA (Responsable Auditoria del Cuerpo IM).

Asesora al mando en temas relacionados con relaciones públicas, efectuar el desarrollo profesional de auditorías en materias de investigación sumarias administrativas y actividades características IM. tanto en el plano nacional como operaciones de paz, además de materias relativas a la legislación nacional y derecho internacional.

a. Directivas:

N°	REGULA	TITULO
1	C.G.C.IM 00-12	Normas de comportamiento de los Mandos de UU.RR. en sus relaciones con el Poder Judicial.
2	C.G.C.IM 01-03	Normas para sancionar faltas relacionadas con hurto.
3	C.G.C.IM 01-14	Investigación sumaria administrativa en el Cuerpo IM.
4	C.G.C.IM 01-21	Funciones del Auditor asignado a la C.G.C.IM.

b. PONCIM / PONBAE:

No hay.

c. Manuales y reglamentos:

No hay.

FIRMADO

PEDRO ÁBREGO MARTÍNEZ
CONTRAALMIRANTE IM
COMANDANTE GENERAL DEL CUERPO IM

DISTRIBUCIÓN:

1.- Mismo Cpo Principal

ORIGINAL
(Reverso en Blanco)

ANEXO "2"**ASIGNACIÓN POR FUNCIONES DE COMBATE****I. FUNCIONES DE COMBATE****A. MANDO Y CONTROL** (Responsable Comando Brigada):

Constituye la capacidad de una Unidad de establecer relaciones de autoridad y enlaces, de desarrollar la planificación y de mantener la conducción de los medios subordinados, antes y durante el cumplimiento de la misión. El mando se concreta en la habilidad de desarrollar planificación, adoptar resoluciones y transmitir las a los subordinados. El control se materializa en la habilidad de supervisar la ejecución de lo ordenado.

1. Directivas:

N°	REGULA	TITULO
1	D.B.A.E 501	Planificación Operacional en la BAE.

2. PONCIM / PONBAE:

N°	REGULA	TITULO
1	PONCIM 308	Planificación Rápida.

3. Manuales y reglamentos:

N°	REGULA	TITULO
1	Manual <u>3-74/1</u> 2017	Puesto Mando Nivel Brigada y Batallón IM.
2	Manual <u>5-74/1</u> 1996	Táctica del Batallón de Infantería de Marina
3	Manual <u>8-74/2</u> 2003	La guerra de maniobras.
4	Manual <u>8-74/56</u> 2012	Procedimientos de cooperación cívica-militar (CIMIC).
5	Manual <u>8-74/11</u> 2003	La amenaza N.B.Q. y su defensa.

B. INTELIGENCIA (COMBRIGADA):

Se expresa en la habilidad de una Unidad para obtener, analizar, procesar, producir y difundir información útil para los procesos de planificación y conducción de las operaciones. Constituye la capacidad de producir conocimiento útil acerca de los objetivos, del adversario y del escenario, así como cualquier otro aspecto necesario para planificar y conducir las operaciones.

1. Directivas:

N°	REGULA	TITULO
1	C.G.C.IM 02-01	Directiva de Inteligencia.

2. PONCIM / PONBAE:

N°	REGULA	TITULO
1	PONCIM 202	Producción de Inteligencia a Nivel de Unidad de Combate y Fundamental del Cuerpo IM.
2	PONCIM 204	Inteligencia en el Proceso de Planeamiento a Nivel de Unidad de Combate y Fundamental.
3	PONCIM 205	Procedimiento de Integración del campo de Batalla.

3. Manuales y reglamentos:

N°	REGULA	TITULO
1	Manual 8-74/48 2006	Inteligencia Básica de Combate.

C. MANIOBRA (Responsable BATMILLER- BATALDEA):

Es la capacidad de una unidad de ejecutar movimientos y desplazarse, los que coordinados con fuegos y sincronizados en tiempo y espacio, permiten alcanzar posiciones más ventajosas respecto del enemigo, logrando concentrar el poder de combate en lugares y momentos adecuados para dislocarlo y destruirlo, quebrantado su voluntad de lucha.

1. BATMILLER**a. Directivas:**

No hay.

b. PONCIM / PONBAE:

N°	REGULA	TITULO
1	PONCIM 353	Autodescenso desde Helicóptero.
2	PONCIM 355	Inserción y Extracción de Patrullas desde Helicópteros.
3	PONCIM 384	Planificación y Empleo Táctico del Francotirador Explorador.

c. Manuales y reglamentos:

N°	REGULA	TITULO
1	Manual <u>5-74/7</u> 2007	Manual táctica de escuadra y sección de Fusileros IM.
2	Manual <u>5-74/10</u> 2011	Manual del Francotirador explorador.
3	Manual <u>5-74/13</u> 2011	Manual de procedimientos tácticos de material Optrónico de la Compañía de Fusileros IM.
4	Manual <u>5-74/17</u> 2017	Manual de Reconocimiento Hidrográfico.
5	Manual <u>5-74/18</u> 2018	Manual de empleo Táctico de Armas no letales.
6	Manual <u>8-74/41</u> 2005	Operaciones de Ametralladoras.
7	Manual <u>8-74/53</u> 2011	Combate cuerpo a cuerpo.
8	Manual <u>8-74/52</u> 2010	Operaciones helitransportadas.
9	Manual <u>8-74/9</u> 2003	Conducción táctica de la sección de morteros 81mm.
10	Manual <u>8-74/16</u> 2003	Conducción táctica de las Ametralladoras Pesadas.
11	Manual <u>8-74/42</u> 2005	Conducción táctica de la sección de Comandos IM.
12	Manual <u>8-74/54</u> 2011	Procedimientos técnicos de material optrónicos de la Compañía de Fusileros.

2. BATALDEA**a. Directivas:**

No hay

b. PONCIM / PONBAE:

N°	REGULA	TITULO
1	PONCIM 305	Guía de Planeamiento Anfibio.
2	PONCIM 341	Reconocimiento Anfibio.
3	PONCIM 361	Procedimiento de Tiro para Combatiente IM.

c. Manuales y reglamentos:

N°	REGULA	TITULO
1	Manual <u>5-74/6</u> 2004	Manual de Patrullaje.
2	Manual <u>5-74/3</u> 1998	Manual de empleo táctico de la compañía de Fusileros IM.
3	Manual <u>5-74/13</u> 2011	Manual de Procedimientos Tácticos de material Optrónico de la Compañía de Fusileros IM.
4	Manual <u>8-74/12</u> 2003	Técnicas de Combate Urbano.
5	Manual <u>8-74/25</u> 2004	Operación de lanzagranadas automático.
6	Manual <u>8-74/21</u> 2004	Operaciones en áreas urbanas.
7	Manual <u>8-74/57</u> 2012	Técnicas de escalamiento.
8	Manual <u>8-74/35</u> 2004	Operaciones pre-asalto.
9	Manual <u>8-74/10</u> 2003	Operación con mortero de 60mm.
10	Manual <u>8-74/32</u> 2004	Manejo de la población civil en zonas de combate.
11	Manual <u>8-74/39</u> 2004	Conducción de las operaciones de combate en selva.
12	Manual <u>5-74/12</u> 2011	Manual de comportamiento individual en Clima frio.

D. APOYO DE FUEGO (Responsable BATHURTADO N°41, DIM N°1 LYNCH y DIM

Son las actividades orientadas a facilitar los movimientos de la Fuerza, destinados a ir alcanzando posiciones cada vez más ventajosas respecto al enemigo. El apoyo de fuego tiene por objeto la destrucción o neutralización de las capacidades del adversario que se consideren determinantes para afectar su centro de gravedad. El apoyo técnico tiene por objeto facilitar el empleo de la fuerza mediante acciones de movilidad y dificultar los movimientos enemigos mediante acciones de contra movilidad.

1. BATHURTADO**a. Directivas:**

No hay.

b. PONCIM / PONBAE:

N°	REGULA	TITULO
1	PONCIM 342	Guía Aéreo Adelantado.
2	PONCIM 365	Artillería de Campaña.
3	PONBAE 32/001	Empleo de Explosivos.
4	PONCIM 367	Medidas de Seguridad para la Ejecución de ejercicios con Empleo de Munición de Guerra, Explosivos y Artificios.

c. Manuales y reglamentos:

N°	REGULA	TITULO
1	Manual <u>5-74/5</u> 2000	Manual de procedimientos técnicos y tácticos de la batería de obuses de 105 mm.
2	Manual <u>5-74/2</u> 1996	Manual de empleo de los vehículos de combate y reconocimiento V.C.R.
3	Manual <u>8-74/14</u> 2003	Conducción táctica de la Artillería de Campaña.
4	Manual <u>8-74/22</u> 2004	Observación Adelantada.
5	Manual <u>8-74/26</u> 2004	Conducción táctica de la compañía de VCR.
6	Manual <u>8-74/34</u> 2004	Coordinación de los fuegos de apoyo.
7	Manual <u>8-74/36</u> 2004	Técnicas del Tiro de Artillería de Campaña.
8	Manual <u>8-74/44</u> 2005	Conducción táctica de la sección antiaérea.
9	Manual <u>5-74/15</u> 2012	Manual de Entrenamiento Partida de Minas Terrestres de la Armada.

ORIGINAL
(Reverso en Blanco)

2. DIM LYNCH**a. DIRECTIVAS:**

No hay.

b. PONCIM / PONBAE:

N°	REGULA	TITULO
1	PONCIM 360	La Batería de Artillería de Costa.
2	PONCIM 385	Análisis de tiro de Artillería de Costa y Campaña para la Batería de Obuses de 155/39 mm.
3	PONCIM 323	Protección de Instalaciones Costeras de Significación Estratégica (P.I.C.S.E.).

c. Manuales y Reglamentos:

N°	REGULA	TITULO
1	Manual 5-74/9 2011	Manual de Operación del cañón obús 155/39mm.
2	Manual 8-74/4 2003	La Batería de artillería en operaciones de defensa de costa.

E. APOYO TECNICO (DIM N°4 COCHRANE):

Es un organismo técnico encargado de apoyar las tareas designadas por el Ministerio de Defensa, a través de la Comisión Nacional de Desminado (CNAD).

Una de sus tareas fundamentales es cumplir con el plan de destrucción de minas, dispuesto en la convención de Ottawa, logrando un desminado humanitario eficaz en el apoyo de la (CNAD).

1. Directivas:

No hay

2. PONCIM / PONBAE:

N°	REGULA	TITULO
1	PONCIM 320	Procedimientos permanentes para la realización de trabajos de Desminado Humanitario en Campos de la Armada de Chile.
2	PONCIM 321	Procedimiento de Desminado Mina M-16.
3	PONCIM 322	Procedimiento Permanente de Detección y Destrucción de Minas M-178.

3. Manuales y reglamentos:

No hay.

F. APOYO LOGÍSTICO Y SOSTENIMIENTO (Responsable BATOLAVE y G-4):

Son todas las actividades de apoyo administrativo y logístico requeridos para mantener la potencia de combate de la fuerza durante el tiempo que sea necesario para alcanzar los objetivos. Está subordinada a la maniobra, pero a su vez es fundamental para determinar la factibilidad de esta.

1. BATOLAVE**a. Directivas:**

N°	REGULA	TITULO
1	C.G.C.IM 03-18	Conductores de vehículos militares del Cuerpo IM.
2	C.G.C.IM 04-40	Formato de informe de accidente de vehículos militares.
3	C.G.C.IM 04-07	Consideraciones para el empleo del armamento, equipo y el material de guerra.

b. PONCIM / PONBAE:

No hay.

c. Manuales y reglamentos:

N°	REGULA	TITULO
1	Manual <u>5-74/8</u> 2010	Manual de botes de asalto anfibio.
2	Manual <u>5-74/4</u> 1998	Manual de la Agrupación de apoyo logístico en el asalto anfibio.
3	Manual <u>5-74/16</u> 1998	Manual de Sanidad en las Unidades de Infantería de Marina.
4	Manual <u>8-74/6</u>	Manejo de prisionero de guerra.

	2003	
5	Manual <u>8-74/3</u> 2003	Apoyo de servicios de combate en operaciones anfibia.
6	Manual <u>8-74/17</u> 2003	Conceptos generales de apoyo de servicios de combate.
7	Manual <u>8-74/28</u> 2004	Apoyo de servicios de combate en operaciones de artillería.
8	Manual <u>8-74/50</u> 2007	Manejo y control de stress en combate.
9	Manual <u>8-74/47</u> 2006	Conducción vehículos militares.
10	Manual <u>8-74/33</u> 2004	Motores de combustión interna.
11	Manual <u>8-74/38</u> 2004	Logística operativa Básica.
12	Manual <u>8-74/49</u> 2007	Transporte, almacenamiento y conservación de víveres en campaña.

2. DEPARTAMENTO G4 BAE

a. Directivas:

N°	REGULA	TITULO
1	C.G.C.IM 04-24	Control de munición.
2	C.G.C.IM 04-32	Control de consumo de munición, minas, explosivos y demoliciones IM.
3	C.G.C.IM 04-09	Información que debe proporcionarse a la C.G.C.IM. Cuando exista movimiento de material.
4	C.G.C.IM 04-12	Control y administración del armamento y equipo IM.
5	C.G.C.IM 04-42	Funciones y responsabilidades del Oficial logístico de las unidades IM.
6	B.A.E. 504	Alistamiento Operativo.

b. PONCIM / PONBAE:

N°	REGULA	TITULO
1	PONCIM 304	Revista Mensual del Armamento Menor.
2	PONCIM 406	Dotación Básica por Arma en el Cuerpo IM.

c. Manuales y reglamentos:

N°	REGULA	TITULO
1	Manual <u>8-74/37</u> 2004	Manejo, control y mantenimiento de munición, explosivos y artificios.

**FIRMADO**

PEDRO ÁBREGO MARTÍNEZ
CONTRAALMIRANTE IM
COMANDANTE GENERAL DEL CUERPO IM

DISTRIBUCIÓN:

1.- Mismo Cpo. Principal

ORIGINAL
(Reverso en Blanco)



ORIGINAL
(Reverso en Blanco)

ANEXO “3”
FORMATO P.O.N., MANUALES y LIBROS INDEPENDIENTES

I. FORMATOS

A. REDACCIÓN

Las publicaciones doctrinarias de la C.G.C.IM deben ser claras, precisas y concisas, con el propósito de ser fácilmente comprendidas y aplicadas por quienes corresponda.

Estas publicaciones deberán ceñirse a los aspectos formales, estándares y reglamentarios que se encuentran detallados en documento citado en c) de la referencia y en los respectivos apéndices que se indican a continuación:

1. Caratula. (Apéndice 1).
2. Resolución de aprobación. (Apéndice 2).
3. Hoja de registro. (Apéndice 3).
4. Índice general. (Apéndice 4).
5. Cuerpo principal. (Apéndice 5).
6. Anexos y/o apéndices. (Apéndice 6).
7. Glosario. (Apéndice 7).
8. Distribución. (Apéndice 9).
9. Lista de páginas efectivas. (Apéndice 10).

B. GENERALIDADES

El formato de las páginas de las publicaciones contendrán las siguientes leyendas:

1. En el ángulo superior izquierdo llevará impresa en letra mayúscula la categoría de la publicación. (RESERVADA – ORDINARIA).
2. En el ángulo superior y antes de la numeración de la página, llevara el número de característica permanente. Ejemplo: (C.G.C.IM 5-74/17-1).
3. En el ángulo inferior derecho llevara la leyenda “ORIGINAL”, si se trata de la página inicialmente emanada de la publicación y “CAMBIO 1” cuando se efectúen modificaciones al original. El número indicado a continuación de “Cambio” variará dependiendo de las veces que se haya modificado la página correspondiente.
4. Cuando una página tenga su reverso sin escritura, debajo de la leyenda “ORIGINAL” se agregara (Reverso en Blanco), esta página no llevara identificación alguna pero se considerara para los efectos de numeración correlativa.
5. Las paginas pares impresos al reverso de otra página de numeración impar, llevaran las leyendas señaladas en los párrafos precedentes, en forma inversa.

ORIGINAL
(Reverso en Blanco)

6. Cada publicación Reservada finalizará con una "Lista de Páginas Efectiva" (L.P.E.).
7. Las páginas de los anexos irán enumerados independientemente con números árabes comenzando con el uno (1). en el ángulo superior derecho, separado de un guion después del número característico permanente. Tomarán el número del anexo al que pertenecen, seguido de un numero correlativo y anteponiendo la letra "A" identificaría de anexo, todos separados de un guion. Ej. A-04-3 correspondiente al anexo 4, página 3.
8. Las páginas de los apéndices irán numeradas correlativamente en el ángulo superior derecho, separada de un guion, después del número de Característica Permanente de la publicación. Tomarán el número del Anexo y del Apéndice a que pertenecen, seguido de un número correlativo que empezará desde el uno (1), y anteponiendo la letra "A" identificadora de anexo, todos separados de un guion. Ej. A-04-01-1 correspondiente al anexo 4, apéndice 1, página 1.

C. DISEÑO DE PAGINA PARA PROCEDIMIENTO DE OPERACIÓN NORMAL (P.O.N.).

1. Papel: tamaño Carta.
2. Márgenes: izquierdo 2,5 cms., derecho 1,5 cms., superior 2,5 cms., inferior 2 cms, encuadernación 0 cms.
3. Encabezado y pie de página de 1,5 cms.
4. Tipo de letra "Arial", entre 12.
5. Caratula letra "Arial" 22.

Ejemplo:

ORDINARIO EJEMPLAR N° 1 PONBAE N° 32/001 EMPLEO DE EXPLOSIVOS 2017 ORIGINAL	ORDINARIO PONBAE 32/001 - 3 C.B.A.E. RES. N° 6588/G-SJ____ VRS APRUEBA PONBAE CONTROLADA POR LA BRIGADA ANFIBIA EXPEDICIONARIA. CONCORD. VISTO: lo establecido en el Reglamento Orgánico de la Brigada Anfibia Expedicionaria N° 1.741; lo propuesto por el Batallón Apoyo de Combate N° 41 "REPTADO" en su INFORMES N° 2765/14 de fecha 17 julio 2017; las disposiciones contenidas en el Reglamento de Publicaciones y Tramitaciones de la Armada N° 7.201; la Directiva "Orden de la Brigada Anfibia Expedicionaria" N° 650 y las atribuciones que me confiere la reglamentación vigente. RESUELVO: 1.- APRUEBASE, a contar de la emisión de la presente resolución el Procedimiento de Operación Normal de la Brigada Anfibia Expedicionaria "EMPLEO DE EXPLOSIVOS", asignándosele la categoría Ordinario y la siguiente característica permanente: N° 32/001 3.- ANÓTESE, PUBLIQUESE Y COMUNIQUESE, a quienes corresponda para su conocimiento, difusión y cumplimiento. Fdo.) David HARDY Videla, Contralmirante RM, Comandante de la Brigada Anfibia Expedicionaria. ORIGINAL (Reverso en blanco)
--	--

ORDINARIO	PONBAE 32/001 - 9
<u>TITULO</u>	
<u>REFERENCIAS:</u>	
a)	
b)	
I.	<u>.....(Parrafo).....</u>
A.	(Subparrafo).....
1.	(Articulo).....
a.	(Contenido).....

D. DISEÑO DE PAGINA MANUALES Y LIBROS INDEPENDIENTES (Reglamento de Publicaciones y Tramitaciones de la Armada 7-20/1)

1. Para ambas publicaciones se deben aplicar los siguientes estándares:
 - a. Papel: tamaño Carta.
 - b. Márgenes: izquierdo 4,5 cms., derecho 2,5 cms., superior 2, cms., inferior 4 cms, encuadernación 0 cms.
 - c. Encabezado de 1,2 cms y pie de página de 3 cms.
 - d. Tipo de letra "Arial", 12.
 - e. Caratula tipo de letra "Arial" 22.
2. Manuales: Son aquellas publicaciones que agrupan disposiciones reglamentarias y otras de carácter técnico consultivo, referente a una especialidad, arma, servicio o sistema (Fig.1 y 2).

RESERVADO 2-742-1 ARMADA DE CHILE 2-742 2017 MANUAL DE ENTRENAMIENTO DE UNIDADES DE COMBATE DEL CUERPO DE INFANTERIA DE MARINA (Aprobado por Resolución C.O.N. Reservado N° xxx de fecha XX de XXXX de 2017) EJEMPLAR N° ORIGINAL	RESERVADO 2-742-3 C.O.N. N° 6560/05/VRS APRUEBA "MANUAL DE ENTRENAMIENTO DE UNIDADES DEL CUERPO DE INFANTERIA DE MARINA" N° 2-742 DEL 2017. CONOON, VISTO: lo propuesto por la Comandancia General del Cuerpo de Infantería de Marina en su Memorandum Reservado N° 6415/03.1, de fecha 30 de Enero de 2014; el Reglamento N° 1-2019 Título 2, Artículo 201, letra i; el Reglamento de Publicaciones y Timbraciones de la Armada N° 7-2011; la directiva C.J.A. Ordenario N° 6400/218/Vrs., de fecha 17 de Enero de 1991 y las atribuciones que me confiere la reglamentación vigente. RESUELVO: - DEROGASE el "Manual de Entrenamiento de Unidades de Combate del Cuerpo de Infantería de Marina", 2-741.2014, de fecha 30 Enero de 2014. - APRUEBASE, a contar de la fecha de la presente resolución el "Manual de Entrenamiento de Unidades del Cuerpo de Infantería de Marina", de clasificación Reservado, asignándose la siguiente característica permanente: - DESIGNASE, a la Comandancia General del Cuerpo IM como organismo responsable de mantener actualizada esta publicación en la página web del Centro de Entrenamiento de la Armada y proponer las modificaciones que haya lugar. - DISPONSE, a la Secretaría General de la Armada (Depo. Ord. y Regl. Intj) lo pertinente para el control y distribución del presente Manual de acuerdo al anexo "2" de la presente publicación. - ANÓTESE Y COMUNIQUESE a quienes correspondo para su conocimiento y cumplimiento y publíquese en el Boletín Oficial Reservado de la Armada. Edo., Jorge Cruz Jaramillo, Vicealmirante, Comandante de Operaciones Navales. ORIGINAL
--	---

(Fig.1)

RESERVADO

2-742-101-1

TRATADO 1

CONCEPTOS BÁSICOS.

CAPÍTULO 01

"INTRODUCCIÓN AL ENTRENAMIENTO"

10101.(Párrafo).....

a-(Acápita).....

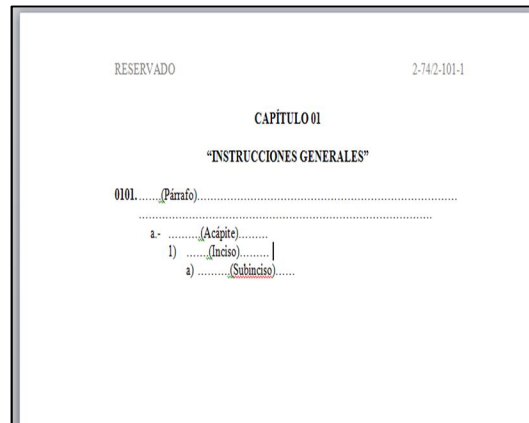
1)(Inciso).....

a)(Subinciso).....

(Fig.2)

ORIGINAL
(Reverso en Blanco)

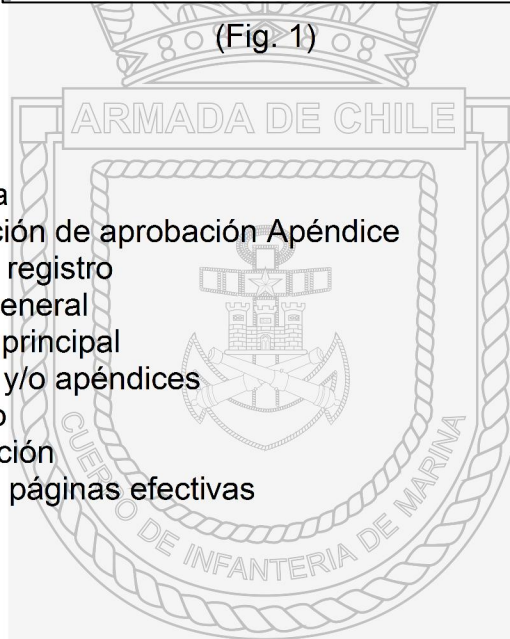
3. Libro independiente: Son aquellos libros oficiales que tienen por objeto doctrinar o fijar procedimientos: Ordenanza de la Armada, Ceremonial Naval, etc. (Fig. 1)



(Fig. 1)

4. Apéndices:

- "1" Caratula
- "2" Resolución de aprobación Apéndice
- "3" Hoja de registro
- "4" Índice general
- "5" Cuerpo principal
- "6" Anexos y/o apéndices
- "7" Glosario
- "8" Distribución
- "9" Lista de páginas efectivas



FIRMADO

PEDRO ÁBREGO MARTÍNEZ
CONTRAALMIRANTE IM
COMANDANTE GENERAL DEL CUERPO IM

DISTRIBUCIÓN:

1.- Mismo Cpo. Principal

ORIGINAL
(Reverso en Blanco)

APENDICE 1 AL ANEXO 3

"CARATULA"

ORDINARIO

EJEMPLAR N°

PONBAE N° 32/001

EMPLEO DE EXPLOSIVOS
2017



ORIGINAL

FIRMADO

**PEDRO ÁBREGO MARTÍNEZ
CONTRAALMIRANTE IM
COMANDANTE GENERAL DEL CUERPO IM**

DISTRIBUCIÓN:

1.- Mismo Cpo. Principal.

ORIGINAL
(Reverso en Blanco)

APENDICE 2 AL ANEXO 3
“RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN”

ORDINARIO

PONCIM XXX-X

C.B.A.E. RES. N° 6568/G-5/____ VRS

APRUEBA PONBAE
.....
.....

CONCÓN,

VISTO: lo establecido en el Reglamento
.....

- 1.- **APRUÉBASE,** a contar de
.....
- 2.- **ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y COMUNÍQUESE,** a quienes corresponda para su conocimiento, difusión y cumplimiento



ORIGINAL
Reverso en Blanco

FIRMADO

PEDRO ÁBREGO MARTÍNEZ
CONTRAALMIRANTE IM
COMANDANTE GENERAL DEL CUERPO IM

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Mismo Cpo. Principal.

ORIGINAL
(Reverso en Blanco)

APENDICE 3 AL ANEXO 3
“HOJA DE REGISTRO”

ORDINARIO

PONCIM XXX-X

HOJA DE REGISTRO

CAMBIO Nº	DOCUMENTO CONDUCTOR	Nº DE HOJAS REGISTRADAS	FECHA
			

ORIGINAL

FIRMADO

PEDRO ÁBREGO MARTÍNEZ
CONTRAALMIRANTE IM
COMANDANTE GENERAL DEL CUERPO IM

Reverso en Blanco

DISTRIBUCIÓN:

ORIGINAL
(Reverso en Blanco)

1.- Mismo Cpo. Principal



ORIGINAL
(Reverso en Blanco)

APENDICE 4 AL ANEXO 3
ÍNDICE GENERAL

ORDINARIO

PONCIM XXX-X

ÍNDICE GENERAL

	Pagina
Caratula.	1
Resolución Aprobatoria	3
Hoja de registro	5
Índice general	7
	
I.- Informaciones	9
II.- Objetivo	9
III.- Ejecución.	9
A.- XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	9
B.- XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	10
C.- XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	11
D.- XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	15
E.- XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	17
ANEXO "Z" "Distribución"	1
L.P.E.	1

ORIGINAL
Reverso en Blanco

FIRMADO
PEDRO ÁBREGO MARTÍNEZ
CONTRAALMIRANTE IM
COMANDANTE GENERAL DEL CUERPO IM

DISTRIBUCIÓN:

1.- Mismo Cpo. Principal

ORIGINAL
(Reverso en Blanco)

APENDICE 5 AL ANEXO 3**“CUERPO PRINCIPAL”**

ORDINARIO

PONCIM N° XXX-X

TITULO**REFERENCIAS:**

a) Directiva

I. INFORMACIONES

E.

II. OBJETIVO

El presente PONBAE tiene por propósito establecer los procedimientos para

III. EJECUCIÓN**A. PERSONAL AUTORIZADO PARA USAR EXPLOSIVOS**

1.

a.

1)

a)



ORIGINAL

Reverso en Blanco

FIRMADO

PEDRO ÁBREGO MARTÍNEZ
CONTRAALMIRANTE IM
COMANDANTE GENERAL DEL CUERPO IM

Según Anexo “Z”.

1.- Mismo Cpo. Princip

ORIGINAL

(Reverso en Blanco)

APENDICE 6 AL ANEXO 3
“ANEXOS Y/O APENDICES”

ORDINARIO

PONCIM XXX-A-01-1

ANEXO 1

I. TITULO

B.

2.
- b.
- 2)
- a)



ORIGINAL
Reverso en blanco

ORDINARIO

PONCIM XXX-A-01-01-1

I. TITULO

A.

1.
- a.
- 1)
- b)

ORIGINAL
Reverso en Blanco

FIRMADO

PEDRO ÁBREGO MARTÍNEZ
CONTRAALMIRANTE IM
COMANDANTE GENERAL DEL CUERPO IM

:

Según Anexo “Z

1.- Mismo Cpo. Principal

ORIGINAL
(Reverso en Blanco)

APENDICE 7 AL ANEXO 3**“GLOSARIO”**

ORDINARIO

PONCIM XXX-X

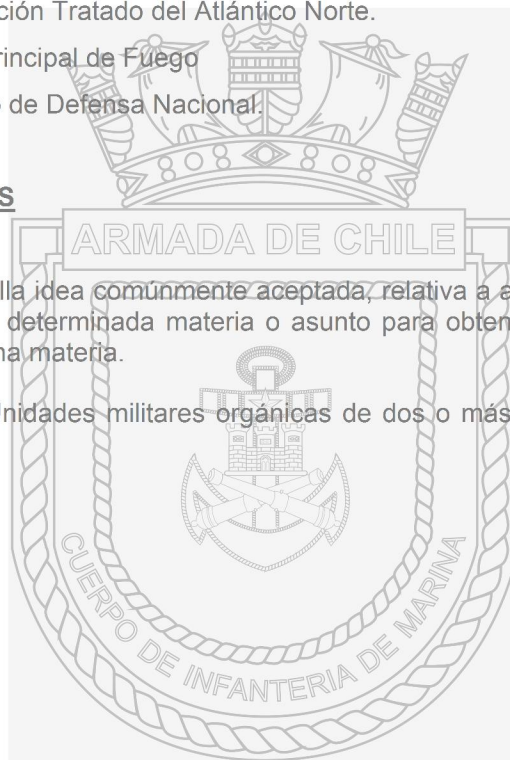
GLOSARIO**I. ABREVIATURAS**

DNC	:	Doctrina Nacional Conjunta.
OTAN	:	Organización Tratado del Atlántico Norte.
APF	:	Azimet Principal de Fuego
MDN	:	Ministerio de Defensa Nacional.

II. TÉRMINOS Y DEFINICIONES

Doctrina Conjunta: Es aquella idea comúnmente aceptada, relativa a aquellos pensamientos compartidos por un conglomerado, sobre determinada materia o asunto para obtener un fin común y una manera de actuar común, respecto a dicha materia.

Fuerzas Multinacionales: Unidades militares orgánicas de dos o más países que actúan en procura de objetivos comunes.



ORIGINAL

Reverso en Blanco

FIRMADO

**PEDRO ÁBREGO MARTÍNEZ
CONTRAALMIRANTE IM
COMANDANTE GENERAL DEL CUERPO IM**

DISTRIBUCIÓN:

1.- Mismo Cpo. Principal.

ORIGINAL

(Reverso en Blanco)

APENDICE 8 AL ANEXO 3
“DISTRIBUCIÓN”

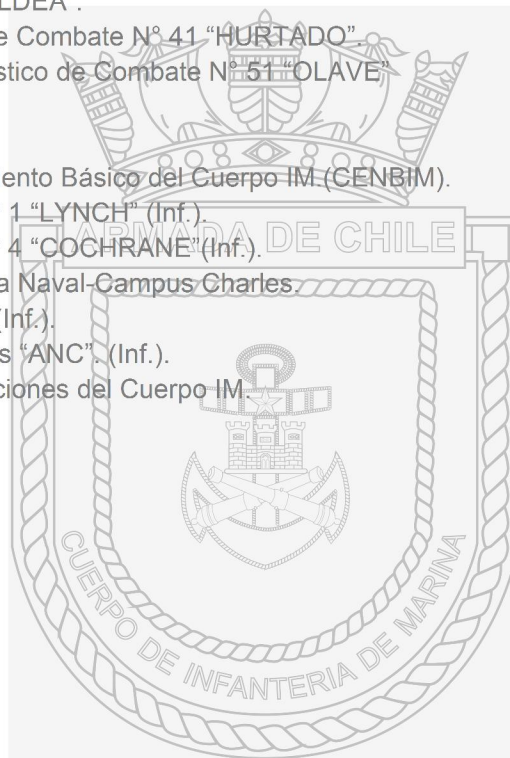
ORDINARIO

PONCIM XXX A-Z-1

ANEXO “Z”

DISTRIBUCIÓN

- 1.- Comando de Brigada.
- 2.- Batallón IM N° 21 “MILLER”.
- 3.- Batallón IM N° 31 “ALDEA”.
- 4.- Batallón de Apoyo de Combate N° 41 “HURTADO”.
- 5.- Batallón Apoyo Logístico de Combate N° 51 “OLAVE”.
- 6.- Base IM Tumbes.
- 7.- Base IM Concón.
- 8.- Centro de Entrenamiento Básico del Cuerpo IM (CENBIM).
- 9.- Destacamento IM N° 1 “LYNCH” (Inf.).
- 10.- Destacamento IM N° 4 “COCHRANE” (Inf.).
- 11.- Academia Politécnica Naval-Campus Charles.
- 12.- Escuela Naval “AP” (Inf.).
- 13.- Escuela de Grumetes “ANC” (Inf.).
- 14.- Archivo Div. Publicaciones del Cuerpo IM.
- 15.- Archivo G-5



ORIGINAL
Reverso en Blanco

FIRMADO

PEDRO ÁBREGO MARTÍNEZ
CONTRAALMIRANTE IM
COMANDANTE GENERAL DEL CUERPO IM

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Mismo Cpo. Principal.

ORIGINAL
(Reverso en Blanco)

APENDICE 9 AL ANEXO 3
“LISTA DE PÁGINAS EFECTIVAS”

ORDINARIO

PONCIM XXX-LPE-1

LISTA DE PÁGINAS EFECTIVAS

CONTENIDO	Página inicial	Página final	Reverso	Corrección
Caratula.	1		RB	Original
Resolución Aprobatoria.	3		RB	Original
Hoja de registro.	5		RB	Original
Índice general.	7		RB	Original
Cuerpo básico.	9	25		Original
	26		RB	Original
Anexo Z	1		RB	Original
L.P.E.	1		RB	Original



ORIGINAL
Reverso en Blanco

FIRMADO

PEDRO ÁBREGO MARTÍNEZ
CONTRAALMIRANTE IM
COMANDANTE GENERAL DEL CUERPO IM

DISTRIBUCIÓN:

1.- Mismo Cpo. Principal

ORIGINAL
(Reverso en Blanco)

ANEXO “4”
FORMATO DE OFICIO CORRECCIONES

**MENBRETE DE LA
UU.RR**

C.B.A.C.”H” RESERVADO N° 6415 /05/ __ VRS.

OBJ.: Solicita.....

REF.: a) C.G.C.IM. Res N° 1025/G5/32
del.....

b).....

CONCÓN,

DEL.....

AL

1.- En relación a lo citado en documento de la referencia, la publicación “xxxxxxxxxxxx”, solicito a Us. Modificar lo siguiente:

a. ELIMÍNESE párrafos.....

b. REEMPLAZASE Pagina 3, TÍTULO 3 “PINTADO” Art. 301. letra a.-

1) Donde dice: a.- xxxxxxxxxxxxxxxx.....

Debe decir: a.- xxxxxxxxxxxxxxxx.....

a)

2.- Por lo anteriormente expuesto solicito a Us. modificar.....

Saluda a Us. (Ud.)

TIMBRE
AUTORIDAD

(Nombre)
(Grado)
(Puesto)

Distribución:

1. NNN
2. NNN

FIRMADO

PEDRO ÁBREGO MARTÍNEZ
CONTRAALMIRANTE IM
COMANDANTE GENERAL DEL CUERPO IM

DISTRIBUCIÓN:

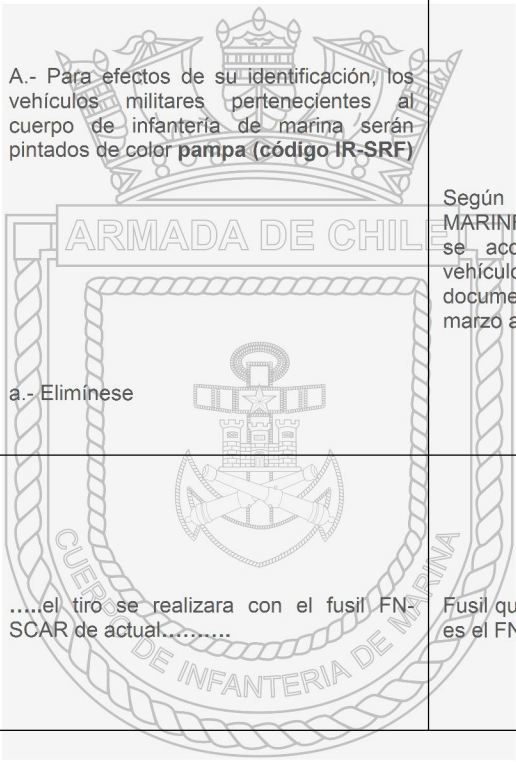
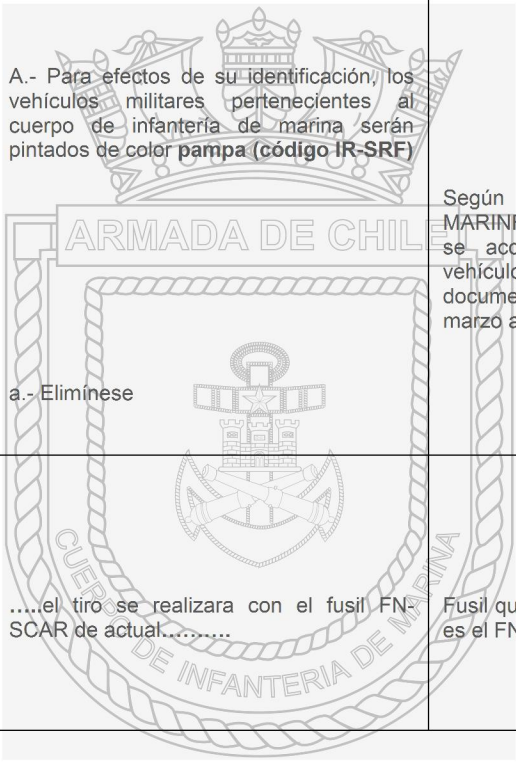
- 1.- Mismo Cpo. Principal

ORIGINAL
(Reverso en Blanco)

ANEXO “5”
“CUADRO EXPLICATIVO”

“TITULO”

XXXXXXXXXXXXX

Normativa Vigente	Normativa que se propone Descripción de Resolución.	Argumentación
<u>Ejemplo</u> Título 2 Identificación. Página 1 A.- Para efectos de su identificación, los vehículos militares, pertenecientes al Cuerpo de Infantería de Marina llevan las siguientes marcas en colores que se indican. - negro - café. - verde musgo a.- Si el vehículo está pintado de color mimetismo sur, las marcas serán letras y números de color negro.	 A.- Para efectos de su identificación, los vehículos militares pertenecientes al cuerpo de infantería de marina serán pintados de color pampa (código IR-SRF) a.- Elimínese	Según última reunión con MARINFATEC el 18 de Marzo del se acordó que la pintura de vehículos sería Pampa ver documento 345/6/341 de fecha 23 marzo año.....
<u>Ejemplo</u> Título 2 Armas Párrafo 3 el tiro se realizara con el fusil HK-33E de actual.....	 el tiro se realizara con el fusil FN-SCAR de actual.....	Fusil que actualmente está en uso es el FN-SCAR

FIRMADO

PEDRO ÁBREGO MARTÍNEZ
CONTRAALMIRANTE IM
COMANDANTE GENERAL DEL CUERPO IM

DISTRIBUCIÓN:

1.- Mismo Cpo. Principal.

ORIGINAL
(Reverso en Blanco)

ANEXO "6"
RESOLUCIÓN PARA DEROGAR O APROBAR

C.B.A.C."H" RESERVADO N° 6415 /05/ __VRS.
DEROGA Y APRUEBA.....

CONCÓN,

VISTO: lo establecido en

1.-

DEROGASE.....

2.-

APRUEBASE

3.-

ANOTECE, PUBLIQUESE Y COMUNIQUESE, a quienes corresponda para su conocimiento, difusión y cumplimiento.

(Nombre)
(Grado)
(Puesto)

Distribución:

1. NNN
2. NNN

FIRMADO

PEDRO ÁBREGO MARTÍNEZ
CONTRAALMIRANTE IM
COMANDANTE GENERAL DEL CUERPO IM

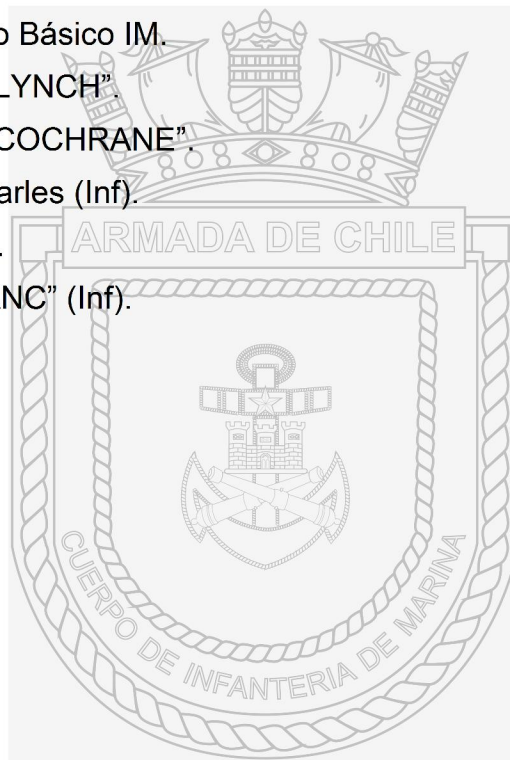
DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Mismo Cpo. Principal.

ORIGINAL
(Reverso en Blanco)

ANEXO “Z”
DISTRIBUCIÓN

1. Comando de Brigada.
2. Batallón de Fusileros IM. N° 21 “MILLER”.
3. Batallón de Fusileros IM. N° 31 “ALDEA”.
4. Batallón de Apoyo de Combate IM.N° 41 “HURTADO”.
5. Batallón de Apoyo Logístico de Combate IM.N° 51 “OLAVE”.
6. Base IM. Concón.
7. Base IM. Tumbes.
8. Centro de Entrenamiento Básico IM.
9. Destacamento IM N° 1 “LYNCH”.
10. Destacamento IM N° 1 “COCHRANE”.
11. Apolinav, Campus J. Charles (Inf).
12. Escuela Naval “AP” (Inf).
13. Escuela de Grumetes “ANC” (Inf).
14. Archivo G-5.



FIRMADO

PEDRO ÁBREGO MARTÍNEZ
CONTRAALMIRANTE IM
COMANDANTE GENERAL DEL CUERPO IM

ORIGINAL
(Reverso en Blanco)